
	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 1 de 16

**PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS
P-GOIBRT-04**

Versión: 00	Descripción del cambio: Versión Inicial.	
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Fecha: 12 de Diciembre de 2016	Fecha: 20 de Diciembre de 2016	Fecha: 20 de Diciembre de 2016
Firma:	Firma:	Firma:

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 2 de 16

1. OBJETO

Realizar la supervisión en el momento de la recolección de escombros clandestinos y las condiciones de transporte por parte del operador.


2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para dar cobertura al Municipio y de acuerdo con lo descrito en el Plan Operativo.

3. DEFINICIONES


Escombros: Se consideran escombros clandestinos todos aquellos dispuestos en diversos sitios del centro y/o del perímetro de la ciudad y que no se puede identificar el generador.

Según el Decreto 1713 de 2002, la recolección de escombros "es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas. El Municipio y las personas prestadoras del servicio de aseo son responsables de coordinar estas actividades en el marco de los programas establecidos para el desarrollo del respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS. La persona prestadora del servicio público de aseo podrá prestar este servicio, de acuerdo con los términos de la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente o la que la sustituya o modifique. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de escombros deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos sólidos" (normas que lo modifiquen o deroguen).

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 3 de 16

4. DESARROLLO.


Cómo	Responsable	Registro
4.1 ESCOMBROS		
<p>Para la ejecución de esta interventoría, se debe tener conocimiento pleno de la concepción, descripción y significado del tema de escombros, ya que por la magnitud, complejidad y los perjuicios que ocasionan a la comunidad se debe realizar una verificación, control y seguimiento más detallado y específico de acuerdo a los criterios, procesos y procedimiento establecidos en la normatividad y en los planes de ejecución presentados por el operador.</p> <p>El Operado anualmente realizará una proyección de escombros a recoger durante la siguiente vigencia, de acuerdo con la cantidad de escombros recolectada en el año pasado, la cual será entregada a la Interventoría durante el primer mes de la vigencia siguiente.</p>	Jefe IBRT	Proyección anual
4.1.1 EL INTERVENTOR DEBERÁ SUPERVISAR, VERIFICAR Y CONTROLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO AL PLAN OPERATIVO:		
4.1.1.1 RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS DOMICILIARIOS Y CLANDESTINOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Que de acuerdo con el numeral 5 de la Cláusula 1 del Contrato de Operación, EL OPERADOR, en nombre propio asume Recolección de los escombros clandestinos o ilegales y su transporte hasta los sitios o escombreras que designe el Municipio en el área de operación designada. • Que el Operador deberá concentrar sus esfuerzos en la recolección y transporte de los residuos sólidos sobrantes de las actividades de vivienda que genera este tipo de residuos como resultado de remodelaciones que no requieran licencia o para aquellos casos en los cuales se generen escombros ilegales o clandestinos. 	Supervisor	

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 4 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<ul style="list-style-type: none"> • Que El Operador efectuará la gestión comercial de este servicio según lo estipulado en la normatividad vigente que regula la materia y las condiciones del contrato suscrito por La Empresa y el Operador y en el otrosí No. 2 en donde se estipulan como un servicio especial y su cobro diferencial para cantidades diferentes a las mínimas estipuladas según la regulación, es decir cantidades superiores a un metro cúbico. • Que el operador cumplirá con la recolección de los escombros clandestinos producidos en la ciudad tal cual se regula en el otrosí No3. • Que el operador debe informar oportunamente a la Secretaría Municipal encargada de los lotes baldíos de la ciudad, con el fin de que ésta tome las medidas pertinentes para el apropiado manejo de los mismos, ya sea a través de cerramientos o con las acciones que ésta considere necesarias. • Que se debe garantizar la disponibilidad del personal y los equipos requeridos para realizar este tipo de actividades en las frecuencias demandadas, de acuerdo con las necesidades de la ciudad. 		

4.1.1.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS


<p>El Supervisor verificará que los vehículos que realicen la recolección y transporte en las diferentes áreas de la ciudad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estén dotados de carpas para cubrir la carga transportada con el fin de evitar derrames sobre la vía. • Deben ser vehículos de caja abierta, con cubierta que impida la diseminación de partículas de acuerdo a lo establecido en las normas que 	Supervisor	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	--

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 5 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<p>regulan este tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De igual manera, los vehículos destinados al transporte de los escombros deberán ser adecuados y mantenidos de acuerdo con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> - El contenedor o platón deberá estar en buen estado de mantenimiento, en forma tal que no haya lugar a derrames, pérdida de material o escurrimiento de material húmedo durante el transporte. - En el evento de escape, pérdida o derrame de material en áreas del espacio público, éste deberá ser recogido inmediatamente por el Operador. - El contenedor o platón, podrá utilizar elongaciones adheridas sobre sus lados más largos, con el ánimo de aumentar la altura del contenedor o platón, en caso de necesitar mayor capacidad. - El Operador deberá contar con un mini cargador con su respectiva cama baja y/o mecanismo de transporte, el cual se utilizará en casos de gran cantidad dispuesta en un mismo sitio o que por sus características sea imposible ser cargado por el personal que realiza esta labor. 		
4.1.1.3 PROGRAMA DE LIMPIEZA DE SITIOS CRÍTICOS		
<p>EL Supervisor deberá verificar que para la limpieza de estos sitios:</p> <p>Que el Operador cuente con un diseño de Programa de Limpieza y Erradicación de sitios críticos, a través de la aplicación de diversas estrategias así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Diseño de estrategias operativas: por medio de las cuales se permita efectuar las labores de limpieza de los mismos, considerando aspectos como: 	Supervisor	Programa de Limpieza y Erradicación de sitios críticos

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 6 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<p>Volumen de residuos a evacuar en cada punto de arrojado clandestino, sitios de vertidos incontrolados, grandes, pequeños o medianos ubicados en cada zona.</p> <p>Uso de cajas estacionarias temporales en los casos que sea necesario este tipo de sistema de recolección.</p> <p>✚ Uso de estrategias educativas: por medio de las cuales se capacite a la comunidad con respecto al adecuado tratamiento de los residuos, considerando:</p> <p style="padding-left: 40px;">La legislación nacional.</p> <p style="padding-left: 40px;">Procesos de concienciación y generando acciones de confianza y conocimiento mutuo entre usuarios y Operador, con el fin único de garantizar una desaparición paulatina de estos sitios.</p> <p>✚ Estrategias de comunicación interinstitucional por medio de las cuales se deberá generar una sinergia entre las instituciones del orden municipal que tiene que ver con el tema de puntos críticos de escombros y el Operador, con el fin de efectuar no solo la limpieza de los puntos sino las acciones encaminadas a erradicarlos de forma permanente en pro del ambiente de la ciudad y el mejoramiento del servicio.</p> <p>Que el Operador considere los siguientes puntos en el plan a desarrollar:</p> <p style="padding-left: 40px;">Establecer de manera clara el sistema a emplear.</p> <p style="padding-left: 40px;">Identificar el número de sitios críticos a</p>		

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 7 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<p>erradicar.</p> <p>Colocar los equipos necesarios a disposición del servicio así como el personal requerido.</p> <p>Cuantificar la cantidad de residuos a recoger por zonas, los rendimientos y cálculos de los medios asignados a cada trabajo y zona.</p> <p>Complementar el servicio de limpieza con un refuerzo por medio de campañas de sensibilización y educación ambiental a las comunidades asentadas en las zonas aledañas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que en la ejecución de las actividades de limpieza de los sitios críticos, se garantice: <ul style="list-style-type: none"> La integridad física de los operarios. El cargue y transporte se realice utilizando medios manuales y/o mecánicos de acuerdo a las características de cada uno de los puntos detectados. • Que durante el desarrollo del contrato el programa de limpieza de sitios críticos, podrá ser modificado en la medida de las necesidades del servicio. • Que los residuos evacuados de los sitios de arrojado se dispondrán en el sitio de disposición final definido por el municipio, que en todo caso deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, tal como lo estipula el Decreto 1713 de 2002 que manifiesta que la <i>“Los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el</i> 		

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 8 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<p><i>Municipio o Distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente o la norma que la sustituya o modifique y demás disposiciones ambientales vigentes".</i></p>		
4.1.1.4 ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS DOMICILIARIOS Y CLANDESTINOS		
<p>Es deber del Supervisor verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el Operador diseñe y ejecute actividades tendientes a la atención de usuarios para la recolección, transporte y disposición final de escombros. Éstas deberán consistir en: <ul style="list-style-type: none"> ✚ Socializar o informar a los usuarios sobre las características del servicio de recolección de escombros, para evitar que sean entregados a personal diferente al del operador. Es indispensable que el Operador dé a conocer el servicio a los usuarios de la ciudad a través de todas las reuniones que se tengan con la comunidad. ✚ Buscar el apoyo de las autoridades para evitar el arrojo clandestino de estos residuos. ✚ Realizar charlas con las comunidades organizadas y entregar volantes informativos para dar a conocer el servicio de recolección de escombros. • Que el Operador diseñe la metodología de la prestación de este servicio con base a las solicitudes realizadas directamente por la comunidad a la oficina de atención del servicio o por funcionarios del operador como producto de la Supervisión efectuada por el personal operativo 	<p>Supervisor</p>	

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 9 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<p>asignado o por los informes presentados por la Interventoría General.</p> <ul style="list-style-type: none"> Que la recolección de escombros clandestinos y de remodelación de viviendas y pequeños productores se programe a más tardar dos días después del reporte, ya sea por los funcionarios del operador, por la línea telefónica, por cualquier otro medio de información, por los informes de la Interventoría, y por los usuarios. 		
<p>Para el diligenciamiento de la Ficha para Interventoría de Recolección de Escombros, F1-GOIBRT-04, se describe cada uno de los ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha y Hora de diligenciamiento del formato. Se debe indicar de manera clara la fecha y la hora de diligenciamiento de la ficha. Tipo de vehículo empleado. Se debe describir de manera clara cuál es el vehículo que se está evaluando. (Ampliol, volqueta o de otro tipo). Retroexcavadora o cuadrilla. Es indispensable indicar bajo que mecanismo se recolectan los escombros en el punto crítico, si se hace a través de un retroexcavadora que conduce los escombros hasta el vehículo o este proceso se hace a través de una cuadrilla de hombres. Número de la Ruta. Se debe indicar el número de la ruta de recolección de escombros, de acuerdo con el Plan Operativo presentado por el operador a la Interventoría. Número del vehículo y placa. En este campo se debe anotar el número interno del vehículo evaluado y el número completo de su placa. Número de operarios en la cuadrilla (Sin conductor). Se debe anotar el número de operarios que realizan las labores de recolección sin contar con el conductor del vehículo. Cumplimiento de la frecuencia. Quien diligencia la ficha deberá indicar si se está cumpliendo o no con la frecuencia de la ruta, de acuerdo con lo 	Supervisor	Informe mensual enviado por el Operador

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 10 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<p>contemplado en el Plan Operativo.</p> <p><u>Características:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sitios atendidos: Se pretende con este punto del formato establecer de manera precisa la procedencia de los escombros a recolectar, identificando si es domiciliario o clandestino. Así mismo se debe establecer, de acuerdo con lo contemplado por el Plan Operativo, la dirección exacta en la cual se encuentra el punto a recolectar. • Cantidad: Se debe anotar la cantidad de escombros recolectados en el punto crítico. Esta anotación puede realizarse a través de la cubicación del vehículo, o de ser posible por medio de la báscula ubicada a la entrada del sitio de disposición final. • Habilitación del sitio: Será necesario establecer si el sitio en el cual se recolectaron los escombros, quedo debidamente habilitado. Para tal fin se evaluará si el sitio recuperó su buen aspecto. Para calificar como buena será necesario que el sitio se encuentre en condiciones normales, sin la presencia de materiales que perturben el ambiente en dicho lugar; se calificará como regular si se evidencia la presencia de materiales pero el sitio ese ha recuperado notoriamente y como malo cuando la presencia de elementos es evidente e incuestionable la mala recolección de los escombros. A su vez se identifica el estado en que queda el sitio por medio de registro fotográfico. 		
<p><u>Descripción ÍTEM:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección. Se debe establecer, de acuerdo con lo contemplado por el Plan Operativo, la dirección exacta en la cual se encuentra el punto a recolectar. • Número de la Ruta y hora. Se debe indicar el 		

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 11 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<p>número de la ruta de recolección de escombros y la hora en que se realiza, de acuerdo con el Plan Operativo presentado por el operador a la Interventoría.</p> <p>Datos: Incluye la información relevante que indique el tipo de escombros y su adecuada recolección realizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de Escombro: Se refiere a los materiales que conforman los escombros a recoger. • Procedencia: Se pretende con este punto del formato establecer de manera precisa la procedencia de los escombros a recolectar, identificando si es domiciliario o clandestino. • Cantidad: Se debe anotar la cantidad de escombros recolectados en el punto crítico. Esta anotación puede realizarse a través de la cubicación del vehículo, o de ser posible por medio de la báscula ubicada a la entrada del sitio de disposición final. • Impacto: Se realiza una breve descripción de la afectación encontrada. • Condiciones del sitio: Será necesario establecer si el sitio en el cual se recolectaron los escombros, quedo debidamente habilitado. Para tal fin se evaluará si el sitio recuperó su buen aspecto, calificando esta situación en buena, regular o mala. Para calificar como buena será necesario que el sitio se encuentre en condiciones normales, sin la presencia de materiales que perturben el ambiente en dicho lugar; se calificará como regular si se evidencia la presencia de materiales pero el sitio ese ha recuperado notoriamente y como malo cuando la presencia de elementos es evidente e incuestionable la mala recolección de los escombros. A su vez se identifica el estado en que queda el sitio por medio de registro fotográfico. 		

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 12 de 16

Cómo	Responsable	Registro
<p>Descripción cara posterior: Para el diligenciamiento de este lado del formato se deben considerar los siguientes criterios:</p> <p><u>Acuerdo de Gestión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acción de mejoramiento formulada solicitada al operador: El supervisor de la empresa, de acuerdo con su criterio y con el conocimiento del componente operativo, deberá solicitar la acción que permita dar solución a las debilidades encontradas, con el fin de dar solución en el corto plazo. - Funcionario del operador que se hace responsable: Nombre del funcionario de Atesa que asume la acción de mejoramiento. - Fecha límite para cumplir acción de mejoramiento: Se acordará una fecha para el cumplimiento de la debilidad detectada, bajo los parámetros procedimentales de planes de mejoramiento en el manual de procedimientos y sanciones. - Firma funcionario del operador: Posterior a la lectura de los compromisos suscritos, de manera concertada con el supervisor de la Interventoría, se procede a la firma por parte este funcionario. - Observación: En este campo se anotará por parte del supervisor de la Interventoría o quien diligencie la ficha, algunas observaciones referentes a la prestación del servicio, como pueden ser dificultades al momento de supervisar la ruta, complementar información con respecto a la seguridad industrial, observaciones con respecto a las firmas, entre otras. <p><u>Verificación habilitación del sitio</u></p>		

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 13 de 16


Cómo	Responsable	Registro
<ul style="list-style-type: none"> • Fecha: Establece la fecha en la cual se verificó la habilitación del sitio. • Habilitación del sitio: Para tal fin se evaluará si el sitio recuperó su buen aspecto, calificando esta situación en ninguna, parcial o total. • Foto: Se identifica el estado en que queda el sitio por medio de registro fotográfico. • Cumplimiento fecha límite: Establece la fecha límite en la cual se dio cumplimiento a la habilitación del sitio. • Firmas: En este lado del formato firmarán igualmente el supervisor de la interventoría y el Interventor de la Empresa. 		

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 14 de 16

Cómo	Responsable	Registro
4.2 TÉCNICAS DE MEDICIÓN DEL MANEJO DE ESCOMBROS		
<p>El manejo de escombros se medirá a partir de los resultados de los informes presentados por la Interventoría, de la siguiente manera:</p> <p><u>Informe general de Escombros</u></p> <p>Los informes se realizarán a partir de la información obtenida en campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de la frecuencia: Se arrojará un informe que le permita a la Interventoría y al Operador, visualizar de manera clara el comportamiento de los vehículos en las rutas, con respecto al cumplimiento en las frecuencias, de acuerdo con el plan operativo. • Procedencia de los escombros: Por medio de este informe, se puede conocer de manera clara la proporción de escombros recolectados por el operador, bien sean de carácter domiciliario o clandestino. • Cantidad de metros cúbicos de escombros recolectados: Se pretende con este dato conocer la cantidad de metros cúbicos recolectados durante el periodo evaluado. • Calidad de habilitación de los sitios críticos: Se hace necesario generar este indicador, con el fin de evaluar la eficiencia en la remoción de los escombros de cada sitio. 		

5. REGISTROS DE CALIDAD

- Ficha para Interventoría de Recolección de Escombros.


	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 15 de 16

6. APENDICE

No aplica.

7. ANEXOS

Anexo 1. Ficha para Interventoría de Recolección de Escombros, **F1-GOIBRT-04**.

	PROCEDIMIENTO PARA LA INTERVENTORÍA EN EL MANEJO DE ESCOMBROS	Versión: 00
		Fecha: 20-12-2016
		Código: P-GOIBRT-04
		Página 16 de 16

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha
00	Versión inicial.	20-12-2016